

CONTRATO UNICO NIBANK

NIBank Ltd. (NIBank)

CONTRATO ENTRE NIBANK LTD Y EL CLIENTE

CONTRATO UNICO NIBANK

Este acuerdo proporciona los términos y condiciones del Contrato Único (este "Acuerdo") que rige su (s) cuenta (s) en **NIBank, Ltd.**, una institución financiera organizada y existente bajo las leyes del Commonwealth de Antigua y Barbuda ("Banco"), Así como los productos y servicios que el Banco pueda brindarle ocasionalmente.

Para obtener información específica en relación con el programa de tarifas del Banco ("Programa de tarifas"), montos promedio mínimos, horas de corte, números de contacto y más, visite <https://nibank.com/nibank/>.

En contraprestación por la apertura o mantenimiento de cuenta (s) en el Banco, usted (conjunta y solidariamente, si hay más de una), acuerda y pacta con el Banco lo siguiente:

1. Definiciones. Cuando se utilicen a lo largo de este Acuerdo, los siguientes términos tendrán los significados indicados:

- A. "Cuenta (s)" significa todas y cada una de las cuentas o depósitos mantenidos por el Cliente con el Banco.
- B. "Banco", "nosotros", "nos", "nuestro" o "nuestros" se refiere a NIBank, Ltd.
- C. "Antigua" significa el Commonwealth de Antigua y Barbuda.
- D. "AST" significa hora estándar del Atlántico.
- E. "Persona (s) autorizada (s)" significa cualquier individuo cuya firma aparece en la (s) tarjeta (s) de firma de una Cuenta y cualquier individuo que usted haya designado al Banco por escrito para tener un poder notarial en una Cuenta de conformidad con el Párrafo 16 de este acuerdo.
- F. "Oficina del Banco" significa la oficina principal ubicada en Friars Hill Road, Woods Mall, Suite 20, St. John's, Antigua y Barbuda o cualquier sucursal del Banco.
- G. "Día bancario" significa de lunes a viernes. Los siguientes días no son días bancarios: domingos, sábados, feriados y cualquier otro día que las instituciones financieras en Antigua no estén abiertas al público.
- h. "Horario bancario" significa de 9:00 a.m. AST a 3:00 p.m. AST durante un día bancario.
- I. "Cliente", "usted", "su" y "sus", se referirán al propietario o copropietarios de cualquiera de las Cuentas a las que se hace referencia en este documento.
- j. "Partes" significa el Banco y el Cliente.
- k. "NOSOTROS." significa los Estados Unidos de América.

2. Cobro y Depósitos. Al recibir fondos para depositar en una Cuenta, el Banco actúa únicamente como su agente y no asume ninguna responsabilidad más allá del ejercicio del debido cuidado. El Banco puede, a su discreción, negarse a recibir cualquier artículo recibido para depósito o cobro en una Cuenta por el Cliente a su Cuenta, o cobrado por otros con el endoso del Cliente. En el caso de que un artículo se reciba para depósito o cobro en una Cuenta o que el Cliente lo cobre en su Cuenta, o que se cobre a otros con el endoso del Cliente, dicho artículo se tratará como un artículo no cobrado y se mantendrá en la Cuenta hasta que se realice el pago final sobre dicho artículo en efectivo o crédito incondicional aceptable para el Banco. El Banco puede, en cualquier momento, devolver el cargo a la Cuenta en relación con cualquier artículo cuyo pago final no se reciba en efectivo o crédito incondicional aceptable para el Banco. El Banco puede negarse a efectuar cualquier transferencia o retiro de una Cuenta o a realizar el pago de cualquier artículo retirado de una Cuenta contra los fondos retenidos para su cobro.

Los depósitos pueden hacerse en una Cuenta en la Oficina del Banco, mediante transferencia de fondos o, si está disponible, electrónicamente a través de la plataforma de banca móvil disponible a través de los Servicios de Banca por Internet del Banco (como se define a continuación), si está disponible. No se interpretará que el Banco ha recibido ningún artículo enviado por correo o entregado a cualquiera de sus afiliadas, sucursales, subsidiarias o corresponsales debidamente seleccionados, hasta que el Banco haya recibido realmente la entrega de los mismos en la Oficina del Banco, durante un Día Bancario regular y dentro del horario bancario. Los depósitos recibidos durante el horario bancario habitual no se contabilizarán en una cuenta hasta después del cierre del día bancario habitual del banco. Los artículos recibidos en cualquier Día bancario después del horario bancario se considerarán recibidos el próximo Día bancario del Banco.

El banco puede, a su entera discreción, rechazar un depósito, limitar la cantidad que puede depositarse o devolver todo o parte de un depósito. Si el Banco acepta para su depósito en una Cuenta denominada en dólares estadounidenses cualquier fondo en una moneda que no sea el dólar estadounidense, el Banco convertirá dichos fondos a dólares estadounidenses a la tasa de conversión que utilice el Banco en la fecha de la conversión. En caso de que el Banco acepte cualquier artículo depositado en una Cuenta, el Banco puede, a su sola discreción, otorgar crédito provisional antes de recibir el pago final. Si se otorga dicho crédito provisional, el Banco podrá retirarlo en cualquier momento antes de recibir el pago final del artículo depositado. En caso de que el Banco no reciba el pago final de un artículo para el cual se ha otorgado un crédito provisional, el Banco tendrá el derecho inmediato de devolver el cargo a la Cuenta por el monto de dicho artículo y de cobrar el monto directamente de usted o de cualquier otra Cuenta del Cliente en el banco y deberá pagar intereses al Banco sobre dichos fondos no cobrados, así como todos los costos y gastos de cobranza, incluidos los honorarios razonables de abogados, todos los cuales pueden cargarse directamente a cualquier Cuenta del Cliente en el Banco.

Todos los artículos y sus ganancias pueden ser manejados por el Banco a través de cualquier Banco Central del Caribe Oriental ("ECCB") y a través de cualquier corresponsal o intermediario del Banco, de acuerdo con las reglas aplicables del ECCB o los términos y condiciones establecidos e impuestos por los bancos corresponsales e intermediarios del Banco. El Banco no será responsable por la pérdida de ningún artículo en tránsito (excepto tales actos u omisiones que constituyan negligencia grave o mala conducta intencional por parte del Banco). Usted acepta cooperar completamente con el Banco en cualquier esfuerzo por cobrar cualquier artículo perdido o faltante.

3. Firma autorizada. Usted confirma que las firma(s) de muestra que aparecen en las tarjetas(s) de firma entregada(s) al Banco en una Cuenta es/son las firmas genuinas de las personas indicadas. A menos que se especifique lo contrario en las tarjeta(s) de firma entregada(s) al Banco, estamos expresamente autorizados, sin limitación, a reconocer y confiar en la firma de cualquier Persona Autorizada en relación con cualquier pago o retiro de fondos o transacciones de cualquier otra actividad con respecto a dicha Cuenta, incluidos, entre otros, cualquier cambio en el título de la Cuenta o cambios de firmas autorizadas o cualquier liberación, divulgación y / o producción de información, documentos y / o registros relacionados con dicha Cuenta. El Banco está autorizado, a su sola discreción, a honrar cualquier artículo elaborado o endosado por cualquier Persona Autorizada, aunque la firma en el mismo no se corresponda exactamente con la firma de muestra de la Persona Autorizada; sin embargo, el Banco no está obligado a honrar ningún artículo retirado o endosado por una Persona Autorizada a menos que la firma corresponda exactamente con la firma del espécimen de la Persona Autorizada. Además, el Banco está autorizado a honrar como genuina la firma o la supuesta firma facsímil de cualquier Persona autorizada.

Usted acepta que durante un período no inferior a cinco (5) días bancarios después de que el banco reciba una notificación por escrito de cualquier modificación de una Cuenta, incluido el cambio o la revocación de las

Personas Autorizadas, el banco seguirá estando autorizado para cumplir con cualquier artículo o instrumento que tenga la firma de cualquier Persona autorizada previamente nombrada a la Cuenta. En cualquier caso, el Banco no estará obligado a aceptar cambios en Personas Autorizadas a una Cuenta hasta que el Banco haya recibido primero las tarjetas de firma apropiadas debidamente completadas y firmadas por todas las Personas Autorizadas nuevas a la Cuenta. Podemos, a nuestra discreción, requerir el cierre de una Cuenta y la apertura de una nueva cuenta en caso de que algún Cliente solicite un cambio en el título de una Cuenta o un cambio en el de cualquier Persona Autorizada.

4. Información / Documentación sobre Identidad, Origen de Fondos y Transacciones. Deberá proporcionar al Banco la información y documentación que el Banco pueda requerir, a su exclusivo criterio y cada cierto tiempo, para establecer y verificar: (a) su identidad y la de cualquier Persona autorizada que tenga autoridad para firmar en una Cuenta; (b) la identidad de cualquier titular nominal o beneficiario de una Cuenta; (c) la fuente de los fondos depositados en una Cuenta; y (d) cualquier transacción / actividad que pase a través de una Cuenta. También deberá proporcionar al Banco sin demora toda la información / documentación que el Banco pueda requerir, a su entera discreción y cada cierto tiempo, para satisfacer los requisitos de diligencia debida del cliente.

5. Pago de productos. El Banco puede, a su discreción, rechazar el pago y devolver como impago cualquier artículo retirado de una Cuenta si el saldo de los fondos recaudados en la Cuenta es insuficiente para pagar el monto total de dicho artículo, y se le cobrará una tarifa de servicio a la Cuenta para la tramitación y devolución del artículo. El Banco no acepta responsabilidad por el pago de los artículos que se presenten el mismo Día Bancario en el que se realizan los depósitos en una Cuenta, a menos que ya exista un saldo suficiente de los fondos recaudados en la Cuenta para pagar el monto total de dicho artículo. El Banco puede rechazar el pago de un artículo, a su entera discreción, si el artículo está escrito a lápiz, es ilegible, está mal preparado, es obsoleto o tiene una fecha posterior, se presenta después de la fecha de pago, contiene un endoso doble o no es negociable por alguna razón.

6. Avales. El Banco puede, a su discreción, aceptar cualquier artículo endosado para depósito en una Cuenta y dichos endosos pueden hacerse manualmente, tipeados, por sello o de otro modo; y dicho endoso será tratado como genuino en todos los aspectos y como garantía de todos los endosos previos al mismo. El pago de un artículo puede ser rechazado, a nuestra discreción, si está endosado a lápiz, si está preparado incorrectamente, si es ilegible o si el artículo contiene un endoso doble. Cualquier artículo pagadero a un Cliente puede depositarse y acreditarse en una Cuenta sin ser endosado por el beneficiario (s) si el título de la Cuenta es el mismo que el nombre del beneficiario. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad ante usted en relación con retrasos o errores en la devolución de cualquier artículo depositado en una Cuenta cuando el error o la tardanza sea causado por marcas en el artículo hechas por o en nombre del Cliente o de un endosante anterior en el área del artículo reservada para el endoso del banco depositario.

7. Tarjetas de débito. Puede solicitar una tarjeta de débito ("Tarjeta de débito") enviando al Banco una solicitud completa (una "Solicitud de tarjeta de débito"). La emisión y el uso de la Tarjeta de débito se regirán por los términos y condiciones de la asociación de tarjetas correspondiente de los bancos emisores y los bancos adquirentes que procesan la Tarjeta de débito, que pueden incluir MasterCard Worldwide o UnionPay International (el "Acuerdo de tarjeta de débito"). Una vez aprobada por el Banco la Solicitud de Tarjeta de Débito, se le entregará o se pondrá a su disposición una Tarjeta de Débito, junto con una copia del Acuerdo de Tarjeta de Débito. Con su Tarjeta de Débito, podrá retirar fondos de su Cuenta. Puede usar su tarjeta de débito en los cajeros automáticos ("ATM") participantes y para transacciones en el punto de venta para comprar bienes o servicios con comerciantes que acepten tarjetas MasterCard® o UnionPay International. Para obtener información sobre las redes de cajeros automáticos participantes, comuníquese con el Banco.

8. Tarjetas de crédito. Puede solicitar una tarjeta de crédito ("Tarjeta de crédito") enviando al Banco una solicitud completa (una "Solicitud de tarjeta de crédito"). La emisión y el uso de la Tarjeta de crédito se regirán por los términos y condiciones de la asociación de tarjetas correspondiente de los bancos emisores y los bancos adquirentes que procesan la Tarjeta de débito, que pueden incluir MasterCard Worldwide o UnionPay International (el "Acuerdo de tarjeta de crédito"). Una vez aprobada por el Banco la Solicitud de Tarjeta de Crédito, se le entregará o pondrá a su disposición una Tarjeta de Crédito, junto con una copia del Contrato de Tarjeta. Al otorgarle una Tarjeta de Crédito, el Banco ha acordado prestarle dinero como se describe en el Acuerdo de Tarjeta de Crédito y usted acepta reembolsarle al Banco junto con los cargos por intereses y tarifas de acuerdo con los términos del Acuerdo de Tarjeta de Crédito. Puede usar su tarjeta de crédito para comprar bienes y servicios en comercios participantes que acepten tarjetas de crédito MasterCard® o UnionPay International. Si es elegible para una transferencia de saldo, puede transferir saldos a su tarjeta de crédito mediante cheques de transferencia de saldo (si están disponibles), visitando nuestro sitio web o llamándonos. También puede obtener efectivo en cajeros automáticos o bancos participantes. A menos que indiquemos lo contrario, los cheques de transferencia de saldo o los cheques promocionales pueden ser pagaderos en efectivo o a usted mismo o serán tratados como adelantos en efectivo. Para obtener información sobre las redes de cajeros automáticos participantes, comuníquese con el Banco.

9. Tarjetas prepagadas. Puede solicitar una tarjeta prepagada ("Tarjeta Prepagada") enviando al Banco una solicitud completa (una "Solicitud de Tarjeta Prepagada"). La emisión y el uso de la Tarjeta prepagada se regirán por los términos y condiciones de la asociación de tarjetas correspondiente de los bancos emisores y los bancos adquirentes que procesan la Tarjeta Prepagada, que pueden incluir MasterCard Worldwide o UnionPay International (el "Acuerdo de Tarjeta Prepagada"). Una vez aprobada por el Banco la Solicitud de Tarjeta Prepagada, se le entregará o pondrá a su disposición una Tarjeta Prepagada, junto con una copia del Contrato de Tarjeta. Con su Tarjeta Prepagada, podrá cargar fondos desde su Cuenta. Puede usar su Tarjeta Prepagada en los cajeros automáticos participantes y para transacciones en punto de venta para comprar bienes o servicios con comerciantes que acepten tarjetas MasterCard® o UnionPay International. Para obtener información sobre las redes de cajeros automáticos participantes, comuníquese con el Banco. Podemos restar de su saldo disponible el monto de cualquier compra, retiro u otro artículo que recibamos durante el día que usted o cualquier persona que usted autorice haya creado o aprobado.

10. Servicios Bancarios por Internet. Puede solicitar específicamente el acceso y el uso de ciertos servicios bancarios por Internet ofrecidos por el Banco. Dicha solicitud puede realizarse enviando al Banco una solicitud completa para los servicios de Internet del Banco a través de cualquier proveedor que el Banco elija o directamente a través del Banco ("Servicios de Internet del Banco"). Su acceso y uso de los Servicios de Internet del Banco se regirá por los términos y condiciones que podamos tener vigentes cada cierto tiempo que rijan los Servicios de Internet del Banco, incluidos, entre otros, los Términos y condiciones generales y las Políticas de privacidad del Banco.

11. Cuentas y limitaciones de la cuenta. Ofrecemos los siguientes tipos de Cuentas sujetas a las restricciones, limitaciones y tarifas aplicables especificadas en este documento, que nos reservamos el derecho, a nuestra discreción, de cambiar cada cierto tiempo:

A. Cuenta Blanca.

- Información General: este tipo de Cuenta es una cuenta de moneda transaccional en dólares o euros que tiene un requisito de saldo mínimo y privilegios de débito ilimitados. Las Cuentas de Depósito a la Vista son generalmente cuentas que no devengan intereses. Sin embargo, el Banco podrá, a su sola y absoluta discreción, ofrecer Cuentas Blancas que devenguen intereses a sus Clientes, caso por caso y cada cierto tiempo en los términos y condiciones aceptables para el Banco a su sola y absoluta discreción.
- Requisitos de Saldo Mínimo: Requeriremos un saldo diario mínimo para abrir y mantener una cuenta blanca, cuyo saldo mínimo puede ser modificado por el banco cada cierto tiempo. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Cargos de mantenimiento: No habrá ningún cargo de mantenimiento en una Cuenta Blanca en ningún mes calendario cuando el saldo diario sea mayor que el mínimo requerido. En cualquier mes calendario en el que el saldo diario sea menor que el mínimo requerido, se cargará a la Cuenta Blanca una tarifa de mantenimiento para ese mes. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Cuentas blancas que Devengan Intereses: la mayoría de las Cuentas Blancas no generan intereses. Sin embargo, el Banco puede, a su entera y absoluta discreción, ofrecer Cuentas Blancas que devenguen intereses a sus Clientes, caso por caso y cada cierto tiempo en términos y condiciones aceptables para el Banco en su única y absoluta discreción. Para obtener más información sobre las tasas de interés y los rendimientos porcentuales anuales para las Cuentas Blancas que Devengan Intereses, consulte el Párrafo 11 (g) de este Acuerdo o comuníquese con su gerente de relaciones.

B. Cuenta Azul.

- Información General: Este tipo de Cuenta es una cuenta en moneda transaccional en dólares o euros que tiene un requisito de saldo mínimo y débito ilimitado. Las cuentas de depósito a la vista son generalmente cuentas que no devengan intereses. Sin embargo, el Banco puede, a su entera y absoluta discreción, ofrecer Cuentas Azules que Devengan Intereses a sus Clientes, caso por caso y cada cierto tiempo en los términos y condiciones aceptables para el Banco en su única y absoluta discreción.
- Requisitos de Saldo Mínimo: Requeriremos un saldo mínimo diario para abrir y mantener una Cuenta Azul, cuyo Saldo Mínimo puede ser modificado por el Banco cada cierto tiempo. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo a la única y absoluta discreción del Banco.
- Cargos de Mantenimiento: No habrá ningún cargo de mantenimiento en una Cuenta Azul en ningún mes calendario cuando el saldo diario sea mayor que el mínimo requerido. En cualquier mes calendario en el que el saldo diario sea menor que el mínimo requerido, se debitirá a la Cuenta Azul una tarifa de mantenimiento para ese mes. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Cuentas Azules Que Devengan Intereses: la mayoría de las cuentas azules no generan intereses. Sin embargo, el Banco puede, a su entera y absoluta discreción, ofrecer Cuentas Azules que Devengan Intereses a sus Clientes, caso por caso y cada cierto tiempo en los términos y condiciones aceptables para el Banco a su única y absoluta discreción. Para obtener más información sobre las tasas de interés y los rendimientos porcentuales anuales para las Cuentas Azules que Devengan Intereses, consulte el Párrafo 11 (g) de este Acuerdo o comuníquese con su gerente de relaciones.

C. Cuenta Negra.

- Requisitos de Saldo Mínimo: Requeriremos un saldo mínimo diario para abrir y mantener una Cuenta Negra, cuyo saldo mínimo puede ser modificado por el banco cada cierto tiempo. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Tarifas de Mantenimiento: No habrá ninguna tarifa de mantenimiento en una Cuenta Black en ningún mes calendario cuando el saldo diario sea mayor que el mínimo requerido. En cualquier mes calendario en el que el saldo diario sea menor que el mínimo requerido, se cargará a la Cuenta Negra una tarifa de mantenimiento para ese mes. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Cálculo de Intereses: el saldo de la Cuenta Negra devengará un interés simple sobre los fondos recaudados a la tasa que el Banco considere apropiada cada cierto tiempo a su exclusivo criterio, durante cualquier mes calendario cuando el saldo diario promedio de dicha cuenta sea superior al requerido mínimo. El Banco acreditará mensualmente los intereses adeudados en su Cuenta Negra.
- Retiros: el banco se reserva el derecho de solicitar un aviso por escrito de al menos siete (7) días antes del retiro de fondos de una Cuenta Negra. Puede realizar retiros ilimitados en persona desde una Cuenta Negra. Sin embargo, la cantidad de retiros que puede realizar de una Cuenta Negra mediante transferencia automática o preautorizada se limita a un total combinado de no más de ocho (8) por mes (ya sea que resulte en la transferencia de fondos a un tercero o a otra Cuenta que le pertenezca a usted o a cualquiera de ustedes). El Banco se reserva el derecho de imponer una multa o cargos adicionales por violaciones de estas limitaciones, incluido (sin limitación), la falta de pago de intereses en la Cuenta Negra ese mes. Además, el Banco puede suspender su acceso a la Cuenta Black o cancelar su Cuenta Black en caso de que continúe violando estas limitaciones. Si infringe repetidamente este párrafo, podemos convertir su Cuenta Negra en una cuenta que no devenga intereses.

D. Cuenta de Depósito a Plazo Fijo.

- Información General Y Requisitos De Tiempo: Ofrecemos Cuentas de Depósito a Plazo solo a Clientes con Cuentas existentes en el Banco con varios términos para el pago de intereses y con intereses pagados al vencimiento. Con una Cuenta de Depósito a Plazo Fijo, acepta dejar sus fondos en la cuenta durante un período de tiempo específico llamado "plazo". El último día del plazo es la "fecha de vencimiento". La fecha de vencimiento es el primer día en que puede retirar fondos sin pagar una multa por retiro anticipado.
- Requisitos de Saldo Mínimo: Requeriremos un depósito mínimo para abrir y mantener una Cuenta de Depósito a Plazo Fijo. Este requisito de saldo mínimo puede modificarse por el Banco cada cierto tiempo. Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden ser modificados cada cierto tiempo, a exclusivo y absoluto criterio del Banco.
- Cálculo De Intereses: La Cuenta de Depósito a Plazo Fijo devengará un interés simple a la tasa que establezca el Banco a su entera discreción cada cierto tiempo. Los intereses se pagarán según el acuerdo entre el Banco y el Cliente.
- Multas Por Retiro Anticipado: cuando abre una Cuenta de Depósito a Plazo Fijo, acepta mantener el capital en depósito con nosotros durante el plazo que haya seleccionado. Podemos imponer una multa sustancial si retira cualquier capital antes de la fecha de vencimiento. Puede ser necesario deducir todo o parte de la multa del monto principal del depósito. Cualquier Depósito a Plazo Fijo sujeto a un retiro parcial / total durante los

primeros siete (7) días estará sujeto a una penalidad mínima de siete (7) días de interés sobre el monto retirado. (No se permiten excepciones). Consulte el sitio web del Banco para conocer otros detalles y requisitos de la cuenta, ya que los mismos pueden modificarse cada cierto tiempo, a la única y absoluta discreción del Banco, así como para obtener información sobre las sanciones por retiro anticipado aplicables.

• Renovación Automática Y Período De Gracia: siempre que establezca una Cuenta de Depósito a Plazo Fijo, le proporcionaremos una confirmación por escrito del monto del capital, las fechas de apertura y vencimiento y la tasa de interés a pagar. Una Cuenta de Depósito a Plazo Fijo se renovará automática y sucesivamente por un período idéntico a su plazo original, a menos que el Banco reciba instrucciones contrarias por escrito. La renovación será a la tasa de interés vigente en la fecha de renovación y por un período igual al período anterior de la Cuenta de Depósito a Plazo Fijo o por un período que el Banco considere apropiado bajo las circunstancias a su sola discreción. Existe un período de gracia de diez (10) días calendario después de la fecha de vencimiento, durante el cual puede solicitar al Banco que no renueve la Cuenta de depósito a plazo y durante el cual se pueden depositar fondos adicionales o retirar fondos sin pagar una multa por retiro anticipado. Si lo solicita por escrito, los intereses de vencimiento pueden acreditarse a su Depósito a la Vista o Cuenta Negra; de lo contrario, los intereses se agregarán al saldo de capital de la Cuenta de Depósito a Plazo Fijo al momento de la renovación.

E. Cuentas De Ahorro Personales.

Las Cuentas de Ahorro Personales solo pueden ser establecidas por individuos. El banco requerirá un saldo diario promedio mínimo para abrir y mantener una Cuenta De Ahorros Personal, cuyo mínimo será establecido por el banco cada cierto tiempo. No habrá cargo de mantenimiento en una cuenta de ahorros personal en ningún mes calendario cuando el saldo diario promedio sea mayor que el mínimo requerido. En cualquier mes calendario en el que el saldo diario promedio sea menor que el mínimo requerido, se cargará a la Cuenta de Ahorros Personal una tarifa de mantenimiento para ese mes. El Banco puede modificar la tarifa de mantenimiento a su entera discreción cada cierto tiempo. El saldo de la Cuenta De Ahorros Personal devengará un interés simple sobre los fondos recaudados a la tasa que el Banco considere apropiada a su entera discreción, cada cierto tiempo, durante cualquier mes calendario cuando el saldo diario promedio de dicha Cuenta sea mayor que el mínimo requerido. Los intereses se capitalizarán trimestralmente y se acreditarán en su Cuenta al final de cada trimestre. No existen limitaciones en la cantidad, el número o la frecuencia de los retiros personales (por ejemplo, por cajero automático). Sin embargo, no se le permite realizar más de seis (6) transferencias de terceros durante cada período de estado de cuenta. Una transferencia de un tercero es un pago o transferencia pagadera a alguien que no sea el titular de la cuenta de ahorros personal. La "fecha de pago" que aparece en el estado de cuenta, se utilizará para aplicar estas limitaciones. La ley aplicable puede requerir que el Banco imponga sanciones en caso de que continúe violando estas limitaciones. El Banco también está obligado por la ley aplicable a retener el derecho de solicitar una notificación por escrito con siete (7) días de anticipación antes de que pueda retirarse de las Cuentas mencionadas anteriormente.

F. Cuentas corporativas.

Si el titular de la cuenta es una corporación, asociación no incorporada, compañía de responsabilidad limitada (LLC), sociedad de responsabilidad limitada, empresa comercial internacional (IBC), fiduciario, sociedad, empresa unipersonal o una entidad que tiene una Cuenta en cualquier capacidad que no sea individual, cada persona que firma la tarjeta de firma o completa otros requisitos de apertura declara y acepta que:

- Están completamente autorizados para ejecutar todos los documentos o completar nuestros requisitos en su capacidad declarada;

- Haber proporcionado todos los documentos u otra información necesaria para demostrar esa autoridad; y
- Proporcionará otros documentos y completará otros requisitos que podamos solicitar cada cierto tiempo.

El Banco puede negarse a reconocer cualquier resolución que afecte la Cuenta que no esté en nuestro formulario o que nos parezca incompleta o ejecutada de manera incorrecta. Si no proporciona al Banco la documentación solicitada o la documentación adicional requerida, podemos cerrar su Cuenta. El banco requerirá un saldo diario promedio mínimo para abrir y mantener una cuenta corporativa, cuyo mínimo será establecido por el banco cada cierto tiempo. No habrá cargo de mantenimiento en una cuenta corporativa en ningún mes calendario cuando el saldo diario promedio sea mayor que el mínimo requerido. En cualquier mes calendario en el que el saldo diario promedio sea menor que el mínimo requerido, se cargará a la Cuenta corporativa una tarifa de mantenimiento para ese mes. El Banco puede modificar la tarifa de mantenimiento a su entera discreción cada cierto tiempo.

G. Intereses 360 Base.

Nos reservamos el derecho, a nuestra entera discreción, de cambiar las tasas de interés y el porcentaje de rendimiento anual que pagamos en cualquier Cuenta que devenga intereses.

La tasa de interés y el rendimiento porcentual anual que ofrecemos en el mismo tipo de Cuenta pueden ser más altos o bajos según el Cliente, la ubicación de la Cuenta o el canal específico a través del cual se abre la Cuenta. También podemos considerar su relación con nosotros al establecer las tasas de interés en su Cuenta, por ejemplo, si tiene otras Cuentas con nosotros, sus saldos con nosotros en sus otras Cuentas y cómo utiliza los servicios que ofrecemos con sus Cuentas. Ocasionalmente ofrecemos promociones especiales en Cuentas específicas y / o para Clientes específicos. Estas ofertas no se aplican a todas las cuentas, clientes o métodos de apertura de cuentas. Para conocer las tasas de interés actuales y los rendimientos porcentuales anuales, visite nuestro sitio web para conocer los términos y condiciones o llame a su gerente de relaciones.

Su (s) Cuenta (s) devengarán un interés simple sobre el saldo cobrado durante cualquier mes calendario cuando el saldo diario de dicha Cuenta sea mayor que el mínimo requerido. El Banco calculará el interés sobre los fondos en sus Cuentas en una base de 360 o 365 días, dependiendo de la cantidad real de días que los fondos recolectados estén en depósito. Para determinar la cantidad de interés que se pagará a su Cuenta, utilizamos el método de saldo diario.

Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo cobrado en la Cuenta cada día. Los intereses se abonan en su cuenta mensualmente. Los intereses comienzan a acumularse cuando recibimos crédito por los fondos depositados en la Cuenta. Recibimos crédito por pagos en efectivo y electrónicos el mismo Día bancario en el que el efectivo o los fondos se depositan en la Cuenta. El saldo en una Cuenta de depósito que devenga intereses por el cual el Banco ha recibido crédito se denomina saldo cobrado. Es posible que no paguemos intereses sobre los fondos depositados mediante un cheque que se devuelve sin pagar. No se pagarán intereses si su Cuenta se cierra antes de que los intereses acumulados se acrediten en la Cuenta.

h. Cuentas, Productos Y Servicios.

Podemos ofrecer nuevas, descontinuar y / o convertir Cuentas, productos y servicios cada cierto tiempo y a nuestro exclusivo y absoluto criterio. Los tipos de Cuentas, productos y servicios que ofrecemos pueden variar según el Cliente, la ubicación de la Cuenta o el canal específico a través del cual se abre o mantiene la Cuenta, el producto o el servicio. Para determinar qué Cuentas, productos o servicios podemos ofrecerle cada cierto tiempo, podemos considerar su relación con nosotros, si tiene otras Cuentas con nosotros, sus saldos con nosotros en sus otras Cuentas y cómo utiliza los servicios que ofrecemos. con sus cuentas. Ocasionalmente

ofrecemos promociones especiales en Cuentas, productos y servicios específicos y / o para Clientes específicos. Estas ofertas no se aplican a todas las Cuentas, productos, servicios, Clientes o métodos de apertura de Cuenta.

12. Sobregiros. Si el saldo de los fondos recaudados en una Cuenta es insuficiente para pagar un artículo o artículos retirados por usted, no se nos pedirá que paguemos dichos artículos, pero usted acepta pagar un cargo por el servicio de tramitación y devolución de los artículos. Si, a nuestro exclusivo criterio, aceptamos pagar dicho artículo, podemos deducir un cargo por sobregiro de la Cuenta ("Cargo por Sobregiro"), y usted acepta pagar el saldo por sobregiro y el Cargo por Sobregiro dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha del sobregiro. En el caso de un saldo de sobregiro en una Cuenta, tendremos el derecho, a nuestro exclusivo criterio, de cobrarle intereses sobre el monto del sobregiro a la tasa de interés que consideremos apropiada (pero sin exceder la tasa de interés más alta permitida), según la ley aplicable ("Intereses por sobregiro"), y para compensar o cobrar a cualquier Cuenta que pueda tener en el Banco, el monto de dicho sobregiro, Cargo por Sobregiro e Intereses por sobregiro correspondientes, sin previo aviso o el consentimiento del cliente. El Banco no garantiza que el Interés por sobregiro del Banco sea la tasa de interés más baja o mejor que ofrece el Banco para sobregiros o préstamos de cualquier otro tipo. Con el fin de proporcionar fondos con los que pagar un artículo presentado para el pago en una Cuenta, o para cubrir un sobregiro en una Cuenta, podemos, a nuestro exclusivo criterio, transferir fondos de una Cuenta suya a otra Cuenta suya, independientemente de si la Cuenta es conjunta o única y / o un Depósito a la vista, Money Market o una Cuenta de Depósito a Plazo; sin embargo, en ausencia de un acuerdo específico por escrito con usted, el Banco no tendrá la obligación de proporcionar fondos de otra Cuenta.

Usted puede solicitar específicamente por escrito, en el formulario apropiado provisto por el Banco, que el Banco le otorgue, sujeto a los términos y condiciones que consideremos apropiados, una línea de crédito mediante la cual se le permitirá cada cierto tiempo realizar un sobregiro en una Cuenta especificada hasta una cantidad máxima agregada especificada que no se debe exceder en ningún momento ("Servicio de sobregiro"). Sin perjuicio de lo anterior, el Banco puede conceder su solicitud para establecer un Servicio de Sobregiro solo a su única y absoluta discreción y en los términos y condiciones determinados únicamente por el Banco y aceptables para él.

13. Cuenta Conjunta. Si una Cuenta está a nombre de más de una persona, trataremos la Cuenta como un arrendamiento conjunto con derecho de supervivencia y no como un arrendamiento en común ("Cuenta conjunta"). Una Cuenta Conjunta estará sujeta a los términos y condiciones que generalmente rigen dicha Cuenta, incluidos, entre otros, los siguientes: (a) tras la muerte de cualquier Cliente de la Cuenta Conjunta, el (los) sobreviviente (s) será el único propietario (s) de la Cuenta Conjunta; (b) todos los fondos depositados en la Cuenta Conjunta serán mantenidos y serán propiedad de cualquier Cliente como su propiedad indivisa con derecho de supervivencia; (c) cada Cliente tendrá pleno poder para controlar y actuar individualmente en todos los asuntos relacionados con la Cuenta conjunta como si fuera propiedad de ese Cliente individualmente, incluidos, entre otros, los siguientes: (i) cualquier Cliente está autorizado a depositar en la Cuenta Conjunta dinero perteneciente y / o partidas pagaderas a uno o más Clientes y para endosarlo o depositarlo en el Banco sin endoso; (ii) cualquier Cliente está autorizado a retirar y / o transferir fondos de una Cuenta Conjunta; (iii) cualquier Cliente está autorizado a obtener cualquier información relacionada con la Cuenta conjunta; y (iv) cualquier Cliente puede pignorar, ceder u otorgar una garantía real en la Cuenta conjunta; y en los fondos depositados en el mismo.

Estamos autorizados a retirar, transferir o pagar cualquier dinero en dicha Cuenta Conjunta por orden de: (a) cualquier Cliente, (b) cualquier Cliente sobreviviente, o (c) en el caso de la muerte de todos los Clientes, al albacea, administrador o representante personal de cualquier Cliente, sin tener en cuenta la propiedad original del dinero depositado. Podemos, en cualquier momento y a nuestro exclusivo criterio, negarnos a pagar

cualquiera o todos los elementos retirados de una Cuenta conjunta, excepto los elementos retirados por o a la orden de cada Cliente en virtud del mismo.

Cada Cliente de una Cuenta Conjunta será responsable conjunta y solidariamente ante el Banco por todos los cargos y sobregiros o cualquier otro pasivo que ocurra en la Cuenta Conjunta, independientemente de qué Cliente participó en dicho sobregiro o pasivo, o se benefició de sus ganancias.

No tendremos la obligación de notificar a ningún Cliente con respecto a cualquier acción en la Cuenta conjunta o cambios a una Cuenta conjunta realizados por cualquier otro Cliente. Aunque el Banco no tendrá la obligación de notificar a un Cliente con respecto a cualquier cambio u otra acción relacionada con la Cuenta realizada o tomada por el Cliente, el Banco puede, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Párrafo, requerir las firmas de todos los Clientes para pagar cualquier artículo o tomar cualquier otra acción relacionada con la Cuenta, si el Banco ha recibido demandas o instrucciones en conflicto de dos o más Clientes, ha recibido una instrucción firmada por menos de todos los Clientes que buscan cambiar el título de (o restringir el pago o transferencia de fondos en) la Cuenta, o ha concluido por cualquier otro motivo, a discreción del Banco, que es prudente exigir las firmas de todos los Clientes.

Si una Cuenta Conjunta está a nombre de un esposo y una esposa, trataremos dicha Cuenta Conjunta como una tenencia en su totalidad en lugar de una Cuenta Conjunta; sin embargo, dicha tenencia en su totalidad estará sujeta, no obstante, a las disposiciones para Cuentas conjuntas establecidas en este documento.

14. Estados de Cuenta. El Banco está autorizado y dirigido a enviar por correo para cada Cuenta (excepto los Depósitos a Plazo Fijo), a su última dirección conocida y al cierre de cada período contable para la Cuenta en particular (según lo determine el Banco cada cierto tiempo), un balance de la actividad de la Cuenta correspondiente al período contable anterior ("Estado de cuenta"), a menos que usted le indique por escrito al Banco que coloque la Cuenta a un acuerdo de retención de correo o un acuerdo de estado de cuenta electrónico (consulte el Párrafo 15). El Banco también enviará confirmaciones sobre sus Depósitos a Plazo Fijo ("Confirmaciones") a menos que sus Cuentas estén sujetas a un acuerdo de retención de correo o un acuerdo de estado de cuenta electrónico. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por la entrega segura de Estados de Cuenta / Confirmaciones y los artículos y documentos adjuntos enviados por correo al Cliente. Si se devuelven Estados de Cuenta / Confirmaciones al banco debido a una dirección incorrecta, el banco puede dejar de enviarle Estados de Cuenta / Confirmaciones hasta que el cliente rectifique la dirección.

Usted acepta ejercer un cuidado razonable al examinar de inmediato cada estado de cuenta y todos los elementos y documentación adjuntos al recibirlo, e informar de inmediato al Banco cualquier problema, irregularidad o error en los Estados de cuenta / Confirmaciones o en la Cuenta, y en particular, cualquier problema, irregularidad o error relacionado con cualquier pago, transferencia, retiro, débito o crédito en la Cuenta. Debido a que usted está en la mejor posición para detectar problemas, irregularidades o errores de cuenta, firmas no autorizadas, endosos o alteraciones de artículos, el Cliente no podrá hacer valer ninguna disputa o diferencia en cuanto a un Estado de Cuenta / Confirmación ni hacer valer cualquier reclamo o causa de acción contra el Banco por cualquier pago, retiro, débito o transferencia descrito en un Estado de Cuenta / Confirmación o evidenciado por cualquiera de los elementos o documentación adjuntos si: (a) no ejerce un cuidado razonable al entregar un aviso por escrito al Banco en la Oficina del Banco de cualquier presunto problema, irregularidad o error dentro de los veinte (20) días calendario posteriores al envío o puesta a disposición del Estado de Cuenta / Confirmación, los artículos o la documentación adjunta, lo que ocurría primero, o (b) el artículo haya sido falsificado tan minuciosamente que la falsificación o alteración no haya podido ser detectada por un empleado del Banco. Si no proporciona dicho aviso, también se le impedirá hacer valer contra el Banco cualquier firma no autorizada o alteración por parte del mismo infractor en los artículos pagados por el Banco después del período de tiempo mencionado anteriormente, pero antes de que el Banco

reciba el aviso. No se le eximirá de esta obligación por el hecho de que el Estado de Cuenta / Confirmación y la documentación adjunta se hayan puesto en Retención de Correo; El Cliente tiene la obligación afirmativa de recuperar dicho Estado de Cuenta / Confirmación y la documentación adjunta en la Oficina del Banco en la fecha en que el Estado de Cuenta / Confirmación y la documentación se envían habitualmente o se ponen a disposición, y de revisarlas dentro del período de veinte (20) días calendario especificado. De manera similar, no se le relevará de este deber por el hecho de que no se haya recibido o puesto a su disposición ningún Estado de cuenta / Confirmación y los elementos o documentos que lo acompañan, a menos que lo notifique al Banco por escrito dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la fecha en que habitualmente se envían o se ponen a disposición.

15. Estados De Cuenta Electrónicos. Puede elegir, por escrito, instruir al Banco para que ponga a su disposición los estados de cuenta mensuales y las confirmaciones de depósitos a plazo exclusivamente en formato electrónico (en conjunto, "estados de cuenta electrónicos") a través de www.nibank.com. Usted comprende que, al optar por recibir estados de cuenta electrónicos, no recibirá ningún estado de cuenta / confirmación, salvo que se indique lo contrario en este documento. Sin embargo, el Banco tendrá el derecho, a su sola discreción, si lo considera necesario o aconsejable para proteger, mantener y / o hacer valer cualquier derecho del Banco con respecto a usted, la (s) Cuenta (s) o cualquiera de sus transacciones con el Banco, o por cualquier otro motivo, para enviarle por correo, enviar y / o entregar cualquier Estado de cuenta / Confirmación de notas de débito y / o notas de crédito en forma impresa a su última dirección conocida que aparece en los registros del Banco.

Usted acepta y reconoce expresamente que al optar por utilizar los estados de cuenta E no está exento de su obligación de revisar y examinar cuidadosamente cada estado de cuenta electrónico inmediatamente después de recibirla, y de informar de inmediato al Banco cualquier problema, irregularidad o error en cualquier estado de cuenta electrónico o en cualquier artículo o documento que lo acompañe, y en particular cualquier problema, irregularidad o error relacionado con cualquier pago, transferencia, retiro, débito o crédito en la Cuenta (s), de conformidad con este Párrafo. Usted acepta y reconoce que tiene la obligación afirmativa de acceder y revisar la Declaración E en la fecha en que una Declaración E se le pone habitualmente a su disposición a través del Servicio de Internet del Banco.

Salvo que la ley exija lo contrario, el Banco no tendrá obligación alguna de notificarle sobre la disponibilidad de cualquier Estado de cuenta electrónico publicado por el Banco a continuación. El banco puede rescindir el acuerdo de estado de cuenta electrónico en cualquier momento.

Usted acepta y reconoce, como se establece en este Párrafo de este Acuerdo, que estará totalmente impedido de hacer valer cualquier disputa o diferencia con respecto a cualquier Declaración electrónica y de hacer valer cualquier reclamo, demanda o causa de acción contra el Banco por el pago de cualquier elemento enumerado o evidenciado por un Estado de cuenta electrónico, a menos que el Banco reciba una notificación por escrito de usted sobre el presunto problema, irregularidad o error dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que dicho Estado de cuenta electrónico esté disponible para usted.

El Cliente no se verá eximido de la obligación de examinar ningún Estado de cuenta electrónico por el hecho de que dicho Estado de cuenta electrónico no se haya puesto a su disposición a través del Servicio de Internet del Banco, a menos que el Cliente notifique al Banco, por escrito, de la no disponibilidad de dicho Estado de cuenta. Declaración electrónica dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la declaración electrónica está disponible habitualmente.

El Cliente no se verá eximido de la obligación de examinar ningún Estado de cuenta electrónico por el hecho de que dicho Estado de cuenta electrónico no se haya puesto a su disposición a través del Servicio de Internet

del Banco, a menos que el Cliente notifique al Banco, por escrito, de la no disponibilidad de dicho Estado de cuenta. Declaración electrónica dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la declaración electrónica está disponible habitualmente.

16. Poder notarial. Es posible que el Cliente desee designar a un agente para que realice transacciones en nombre del Cliente. El Banco puede, a su entera discreción, aceptar o actuar según su designación de un abogado de hecho para operar o realizar transacciones comerciales a través de una Cuenta. El banco, sin embargo, no tiene ningún deber, obligación o acuerdo de monitorear o asegurar que los actos del agente sean para su beneficio. Cualquier instrumento o documento que pretenda constituir una concesión por parte del Cliente de un poder notarial u otra autorización a cualquier otra persona o entidad relacionada con una Cuenta debe tener una forma y sustancia aceptables para el Banco. Un poder notarial continúa hasta la muerte del Cliente o la muerte de la persona a la que se le otorgó el poder. Si el poder no es "duradero", se revoca cuando el Cliente se vuelve incompetente. Si y en la medida en que el Banco determine honrar un poder u otra autorización del Cliente, el Banco tendrá derecho a basarse en el mismo y no será responsable ante usted o las personas que actúen en su nombre, al actuar en base al mismo, siempre que cualquier la acción tomada por el Banco ocurre antes de que el Banco reciba y tenga una oportunidad razonable para actuar, por escrito: (i) revocación del poder notarial; (ii) aviso de la muerte del Cliente; o (iii) aviso de que el Cliente ha sido declarado legalmente incompetente. El Cliente acepta no responsabilizar al Banco por cualquier pérdida o daño que el Cliente pueda incurrir como resultado de nuestras siguientes instrucciones dadas por un agente que actúa bajo un poder notarial válido.

17. Derechos al morir.

- A. Cuenta de un usuario. A la muerte de una de las partes, la propiedad pasa como parte del patrimonio de la parte.
- B. Cuenta de un solo usuario con designación de pago en caso de fallecimiento. A la muerte de la parte, la propiedad pasa a los beneficiarios designados de pago en caso de muerte y no es parte del patrimonio de la parte.
- C. Cuenta Múltiple con Derecho de Sobrevivencia. A la muerte de una de las partes, la propiedad pasa a la parte o partes supervivientes.
- D. Cuenta multipartita sin derecho de supervivencia. A la muerte de una de las partes, la propiedad de la parte fallecida pasa como parte del patrimonio de la parte fallecida.
- E. Cuenta multipartita con derecho de supervivencia y designación de pago en caso de fallecimiento. A la muerte de la última parte sobreviviente, la propiedad pasa a los beneficiarios designados de pago en caso de muerte y no es parte del patrimonio de la última parte sobreviviente.

18. Muerte o incompetencia del cliente. Usted acepta notificarnos de inmediato si alguna persona con derecho a retirar fondos de su (s) Cuenta (s) fallece o se vuelve legalmente incompetente. Podemos seguir respetando sus cheques, artículos e instrucciones hasta que: (a) sepamos de su muerte o incompetencia, y (b) hayamos tenido una oportunidad razonable para actuar en base a ese conocimiento. Usted acepta que podemos pagar o certificar cheques girados en o antes de la fecha de muerte o incompetencia legal hasta diez (10) días después de su muerte o incompetencia legal, a menos que alguien que reclame un interés en la Cuenta le ordene suspender el pago.

Si el propietario de una cuenta muere, el Banco debe recibir una copia certificada del certificado de defunción y cualquier otro documento que, a su entera discreción, sea necesario para establecer la propiedad de la Cuenta antes de que el Banco libere el saldo de la Cuenta a cualquier sobreviviente o al patrimonio del difunto o cualquier beneficiario de la Cuenta. Sin embargo, el Cliente acepta que el Banco no tendrá la obligación de liberar dicho saldo o cualquier parte del mismo o cualquier otro activo del difunto, a menos que y hasta que el Banco esté completamente satisfecho, a juicio exclusivo del Banco, y ese Banco no tendrá responsabilidad resultante o responsabilidad potencial por ningún impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre donaciones o impuesto similar según la ley aplicable de cualquier jurisdicción.

19. Formularios. El Banco se encargará de la impresión de todos los comprobantes de depósito, solicitudes de suspensión de pago y otros formularios y documentos necesarios para el manejo y funcionamiento de una Cuenta ("Formulario (s) de Cuenta"). No se requerirá que el Banco acepte ningún documento o instrumento que no sea un Formulario de Cuenta con referencia a cualquier transacción perteneciente a una Cuenta, a menos que el Banco, a su discreción, haya acordado por escrito con el Cliente aceptar dicho instrumento o documento. El Cliente mantendrá la custodia y el control de todos los Formularios de Cuenta recibidos del Banco relacionados con una Cuenta de manera segura y sólida, para evitar cualquier posibilidad de robo, pérdida o alteración. Además, el Cliente deberá informar inmediatamente al Banco por escrito, por correo electrónico de forma urgente, el robo, la pérdida o la alteración de cualquier Formulario de cuenta.

20. Cuentas inactivas. Si no se han realizado depósitos ni se han retirado partidas en una Cuenta durante un período de un (1) año, la Cuenta se clasificará como una Cuenta inactiva y, como tal, estará sujeta a tarifas de Cuenta inactiva además de otras tarifas normales de la Cuenta. El Banco modificará las tarifas de las cuentas inactivas a su entera discreción cada cierto tiempo. El Banco se reserva el derecho de retener cualquier pago, retiro o transferencia de una Cuenta inactiva hasta que el Banco, a su completa satisfacción, pueda restablecer el contacto con usted.

21. Tarjetas inactivas. Si no se han realizado movimientos con la tarjeta ni se han realizado operaciones con la misma en un período de un (1) año, la Tarjeta se clasificará como una Tarjeta inactiva y, como tal, estará sujeta a tarifas de Tarjeta inactiva además de otras tarifas normales que aplican a las tarjetas. El Banco modificará las tarifas de las tarjetas inactivas a su entera discreción cada cierto tiempo. El Banco se reserva el derecho de retener cualquier pago, movimiento u operación de una tarjeta inactiva hasta que el Banco, a su completa satisfacción, pueda restablecer el contacto con usted.

22. Propiedad y control de la cuenta. La propiedad de una Cuenta (o cualquier parte de la misma) no se puede ceder sin el consentimiento previo por escrito del Banco. En el caso de que la propiedad y / o el control de una Cuenta o de los fondos depositados en ella se conviertan en un problema, el Banco puede, a su exclusivo criterio y sin responsabilidad alguna para con el Cliente, retener el saldo de los fondos en dicha Cuenta y retener cualquier pago, retiro o transferencia de dicha Cuenta hasta que el problema se haya resuelto a entera y exclusiva satisfacción del Banco.

23. Cierre de cuenta. El Banco puede, a su entera discreción, cerrar una Cuenta en cualquier momento notificándole por escrito de tal intención a través del Correo, el cual se le enviará a su última dirección conocida, o a través de los Servicios de Internet del Banco. Después del vencimiento de cinco (5) Días Bancarios a partir de la fecha de envío por correo de dicha notificación, la Cuenta se considerará cerrada. El Banco enviará por correo al Cliente un cheque o una transferencia de fondos por el saldo, si lo hubiera, de los fondos depositados en la Cuenta. Tras el envío por correo de la notificación de la intención de cerrar una Cuenta, el Banco puede negarse a aceptar depósitos en dicha Cuenta, permitir retiros, cobrar cualquier artículo depositado y / o tramitar cualquier asunto relacionado con la Cuenta. El Banco no será responsable de deshonrar ningún artículo retirado de una Cuenta que deba cerrarse si el artículo se presenta para el pago después del envío del

aviso del Banco de su intención de cerrar la Cuenta. Tras el cierre de una Cuenta, el Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad legal adicional sobre dicha Cuenta.

24. Tasas y cargos. Todas las Cuentas estarán sujetas a las tarifas / cargos de servicio y mantenimiento adoptados hasta ahora por el Banco y ahora en vigor, como se refleja en el sitio web del Banco, ya que las mismas pueden ser modificadas cada cierto tiempo, a la única y absoluta discreción del Banco. Los nuevos cargos / tarifas de servicio y mantenimiento y los cambios en las tarifas / cargos existentes entrarán en vigor mediante la publicación de un aviso de los mismos en un lugar visible en la oficina del Banco, sin necesidad de previo aviso al Cliente. Las tarifas y los cargos se pueden deducir regularmente de cada Cuenta y el Banco no será responsable del deshonor de ningún artículo debido a fondos insuficientes que resulten de la deducción de dichos cargos / tarifas. El cliente reconoce haber revisado y obtenido acceso al sitio web actual del Banco.

25. Cambio de domicilio. Cualquier aviso de cambio de dirección debe ser por escrito, firmado por un Cliente y entregado al Banco. Cualquier envío por correo, incluidos los estados de cuenta, que se devuelvan al Banco por no poder entregarse, puede resultar en la suspensión de más envíos hasta que el Banco reciba una dirección correcta.

26. Correspondientes y afiliados. El Banco no será responsable ante el Cliente por ningún acto, omisión, mala conducta o negligencia de cualquiera de sus oficinas de representación, correspondientes, intermediarios, afiliados o subsidiarias (que no sean tales actos u omisiones que constituyan negligencia grave o mala conducta intencional por parte del Banco) y cada correspondiente, afiliado, intermediario o subsidiaria será responsable de sus propios actos, omisiones, mala conducta y / o negligencia.

27. Información / intercambio / divulgación de información. Usted reconoce haber recibido nuestro Aviso de política de privacidad. Nuestro Aviso de política de privacidad describe la información personal que podemos recopilar sobre usted, incluido su nombre, dirección, número de teléfono y otra información que recibimos de usted, información sobre su Cuenta y transacciones, e información que recibimos de agencias de informes crediticios y otras fuentes. Usted nos autoriza a divulgar esta información a afiliados y terceros no afiliados según lo permita la ley aplicable, excepto que usted o nosotros limitemos esas divulgaciones según los términos de nuestro Aviso de política de privacidad. Proporcionamos una copia de nuestro Aviso de Política de Privacidad con este Acuerdo y lo proporcionaremos a partir de entonces según lo requiera la ley aplicable.

El Banco está autorizado a divulgar cualquier información y / o documentación relevante para el Cliente y / o cualquier Cuenta que sea solicitada por una autoridad gubernamental o por cualquier tercero de conformidad con cualquier Proceso (de aquí en adelante definido). Si el Cliente lo autoriza por escrito, el Banco tendrá derecho a reportar información sobre el Cliente y / o cualquier Cuenta a cualquier agencia de informes del consumidor, banco o institución financiera, así como a cualquier persona o entidad a quien el Cliente le dé al Banco como referencia. El Banco está autorizado a indicar a terceros que pretendan tener un artículo girado en una Cuenta si dicha Cuenta tiene un saldo cobrado suficiente para el pago del artículo.

28. Proceso / Procedimiento legal. En caso de que el Banco sea notificado o reciba algún proceso, citación, citación, queja, orden, mandato judicial, ejecución, distracción, embargo, embargo, gravamen, alegato u otro proceso legal y / o si el Banco se involucra en cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo (en adelante, en forma conjunta o solidaria, el "Proceso"), que lo involucra a usted o afecta a una Cuenta, o que el Banco cree que lo involucra o afecta una Cuenta, el Banco puede, a su discreción y sin responsabilidad para con el Cliente: (a) cumplir con tal Proceso; (b) congelar la totalidad o una parte de los fondos depositados en cualquier Cuenta y retener cualquier pago, retiro o transferencia de dicha Cuenta hasta que el Proceso se resuelva a plena satisfacción del Banco, incluso si dicha acción da como resultado fondos insuficientes para pagar los cheques que haya emitido o transferencias que ha solicitado; y (c) seguir (y confiar o absolutamente

en) el consejo de su asesor legal en cuanto a la respuesta apropiada a dicho Proceso, incluso si dicho aviso resultara ser incorrecto. El Banco no tendrá la obligación de notificar al Cliente de ningún Proceso ni de impugnar ningún Proceso en nombre del Cliente.

Usted será responsable ante el Banco por el pago de, y el Banco podrá cobrar a cualquiera de sus Cuentas (sea o no la misma Cuenta con respecto a la cual se relaciona el Proceso) por cualquier costo y gasto, incluidos, entre otros, los de abogados honorarios y costos incurridos por el Banco para abordar y / o responder a cualquier Proceso. Además, usted acepta que, si la parte que sirvió al Proceso no nos reembolsará en su totalidad los costos de investigación, reproducción y manejo de nuestros registros, usted será igualmente responsable ante nosotros. Cualquier embargo, embargo u otro embargo contra su Cuenta estará sujeto a nuestro derecho de compensación y garantía real.

Usted acepta que no pagaremos y no tendrá derecho a recibir intereses sobre los fondos que tengamos o apartamos en relación con el Proceso o en respuesta al mismo. Finalmente, usted acepta que podemos aceptar y cumplir con el proceso legal, independientemente de cómo y / o dónde se recibió, incluso si la ley requiere algún método de servicio en particular.

En el caso de cualquier disputa relacionada con cualquiera de sus Cuentas (ya sea iniciada o amenazada por usted, por el Banco o por cualquier tercero), o en el caso de que el Banco reciba instrucciones, reclamos o demandas contradictorias relacionadas con dicha Cuenta, el Banco puede tomar cualquier acción que él o su asesor legal consideren aconsejable, incluyendo, entre otros, "bloquear", "congelar" o incautar cualquier fondo en dicha cuenta, colocar dichos fondos en una cuenta en suspenso o intercalar dichos fondos; y todos los costos y gastos resultantes del Banco, incluidos, entre otros, los honorarios de los abogados (y los costos y gastos de los abogados) incurridos en el juicio, en la apelación o sin litigio, serán reembolsados por usted al Banco cuando lo solicite (y usted por la presente autorizamos al Banco a debitar cualquiera de sus Cuentas por dichos montos).

29. Fuerza mayor. Sin que el Banco limite la generalidad de otras disposiciones de este Acuerdo, el Banco no será responsable ante el Cliente por cualquier falla, omisión, demora, interrupción o error en el cumplimiento de cualquiera de los términos, convenios y condiciones de este Acuerdo o de otro modo, debido a causas fuera del control del Banco, incluidas, entre otras, moratorias bancarias o feriados, restricciones de divisas, suspensiones comerciales, casos fortuitos, enemigo público o autoridad gubernamental superior, guerra, commoción civil, coacción legal, insolvencia o negligencia ordinaria de otras instituciones financieras. Además, el Banco no tendrá ninguna responsabilidad u obligación por cualquier bloqueo o reducción en la disponibilidad de fondos en una Cuenta debido a restricciones impuestas o acciones tomadas por cualquier autoridad gubernamental, supervisora o monetaria o por cualquier u otro tercero.

30. Promesa; Garantía de interés y gravamen. Las disposiciones de este párrafo regirán, en todo momento, todas las prendas, garantías reales y / o gravámenes efectuados por el Banco o por usted a través de cualquiera de sus Cuentas en el Banco.

A. Con el fin de inducir al Banco a celebrar este Acuerdo y extender los servicios y facilidades descritos en este documento, usted cede y se compromete al Banco, y otorga al Banco una garantía real sobre lo siguiente (en adelante, colectivamente, la "Propiedad"): (a) todas las Cuentas y / o propiedad del Cliente de cualquier tipo o clase, ahora o en cualquier momento en, o en posesión o control del Banco (incluyendo, sin limitación, cualquier activo y / o margen depositado y / o mantenido por Banco); (b) todas las obligaciones del Banco con el Cliente, ya sean existentes o que surjan en el futuro; y (c) todos los ingresos de cualquiera de los anteriores; como garantía para el cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente en virtud de este Acuerdo y para el pago de todas y cada una de las Responsabilidades indemnizadas, ya sean existentes o que surjan en el futuro.

El Cliente acepta ejecutar y entregar al Banco los instrumentos o documentos que el Banco pueda requerir para perfeccionar y mantener la garantía mobiliaria antes mencionada. El banco tendrá todos los derechos con respecto a la propiedad de un acreedor garantizado según la ley aplicable.

B. Ninguna Cuenta puede ser pignorada y / o gravada sin el consentimiento previo por escrito del Banco, que debe obtenerse después de que se haya entregado al Banco una notificación razonable por escrito de dicha prenda o gravamen previsto. Cualquier compromiso y / o gravamen de una Cuenta debe efectuarse mediante un instrumento escrito aceptable para el Banco en forma y sustancia. No puede transferir la propiedad legal o beneficiaria de una Cuenta sin nuestro consentimiento, excepto como resultado de muerte, quiebra, divorcio, matrimonio, incompetencia o embargos judiciales y de conformidad con la ley aplicable. Ninguna transferencia o asignación de una Cuenta será válida a menos que se le haya dado al Banco una notificación por escrito de la asignación que sea satisfactoria para el Banco, y solo después de que el Banco haya dado su aprobación por escrito y haya tenido un tiempo razonable para registrar la transferencia o asignación. en sus libros y registros. En general, no es política del Banco permitir transferencias o cesiones de Cuentas.

31. Indemnización. En consideración a la apertura y mantenimiento de Cuenta (s), así como otras adaptaciones financieras y servicios que el Banco ofrece cada cierto tiempo al Cliente, el Cliente acuerda indemnizar y retener al Banco y sus afiliados, empleados, accionistas, directores, abogados y agentes inofensivos de y contra todas y cada una de las reclamaciones, causas de acción, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, sanciones, acciones, juicios, demandas, costos, gastos, honorarios, impuestos y cualquier otra responsabilidad, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados y costos (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los costos incurridos en la apelación), y cualquier otro costo o desembolso de cualquier tipo o naturaleza, por quienquiera que haya sido presentado o causado, que pueda ser impuesto, incurrido o reclamado contra el Banco, en cualquier forma relacionada con, o que surja de: (a) este Acuerdo y el cumplimiento del Banco y / o el desempeño de sus deberes y obligaciones en virtud del presente; (b) la presentación, pago o deshonra de cualquier partida girada en una Cuenta (incluidas, entre otras, las reclamaciones por deshonra indebida hechas contra el Banco); (c) la aceptación de cualquier artículo para su depósito en una Cuenta; (d) la ejecución por parte del Banco de cualquier orden de pago de transferencia de fondos de acuerdo con sus términos; (e) cualquier acción tomada por el Banco o que el Banco se abstiene de tomar con respecto a cualquier Propiedad; (f) cualquier Proceso que involucre o afecte una Cuenta; (g) cualquier transacción efectuada a través de una Cuenta; (h) cualquier problema en cuanto a la propiedad o autoridad sobre una Cuenta; (i) el cumplimiento por parte del Banco de una solicitud de suspensión de pago; y / o (j) cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo por parte del Cliente (las "Responsabilidades indemnizadas").

32. Derecho de compensación. Salvo que lo prohíba la ley aplicable, el Banco estará autorizado a compensar y / o cobrar contra cualquier Propiedad, sin previo aviso o sin el consentimiento del Cliente: (i) el monto de cualquiera de las Responsabilidades indemnizadas; y (ii) todos los costos y gastos, incluidos los honorarios y costos de abogados (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los costos de apelación), incurridos por el Banco al responder o cumplir con cualquier Proceso o al resolver cualquier controversia relacionada con la propiedad de cualquier Cuenta o parte del mismo; independientemente de si el pasivo o endeudamiento es directo o indirecto, absoluto o contingente, vencido o por vencer, y si el pasivo o endeudamiento es variado y la Cuenta es mancomunada, o el pasivo o endeudamiento es mancomunado y la Cuenta es solidaria, e independientemente de si el retiro de fondos de la Cuenta resulta en una multa de interés o en el desonor de elementos posteriores.

33. Transferencias de fondos. Las disposiciones de este Parágrafo regirán, en todo momento, todas las transacciones de transferencia de fondos efectuadas por usted a través de cualquiera de sus Cuentas en el Banco.

A. Renuncias. SUJETO AL PÁRRAFO 32 (b) A CONTINUACIÓN, NADA ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO OBLIGARÁ AL BANCO A ACEPTAR Y EJECUTAR UNA ORDEN DE PAGO, O LA CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA MISMA; Y SOLO SE CONSIDERARÁ QUE EL BANCO HA ACEPTADO UNA ORDEN DE PAGO, O LA CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA MISMA, DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN. EL BANCO NO TENDRÁ OBLIGACIÓN NI RESPONSABILIDAD DE DETECTAR ERRORES CONTENIDOS EN UNA ORDEN DE PAGO, Y EL CLIENTE CONFIRMA QUE EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD (DESCRITO A CONTINUACIÓN) NO ESTÁ DISEÑADO PARA DETECTAR ERRORES.

B. Órdenes de pago. Las instrucciones para las transacciones de transferencia de fondos y la cancelación o enmienda de las mismas ("Orden (es) de pago"), se comunicarán al Banco únicamente por correo electrónico (solo a través de los Servicios de Internet del Banco) o por escrito original. Las Órdenes de Pago deben enviarse y recibirse en la Oficina del Banco. Las órdenes de pago deben recibirse en la Oficina del Banco en un Día Bancario de transferencia de fondos y antes de la hora límite que el Banco designe cada cierto tiempo para las Órdenes de Pago. Las Órdenes de Pago que no se reciban en un Día Bancario de transferencia de fondos o que se reciban después de las horas de corte designadas no serán procesadas por el Banco hasta el siguiente Día Bancario de la transferencia de fondos.

El Banco se reserva el derecho de procesar las Órdenes de Pago recibidas por el Banco de sus diversos clientes en el orden que determine el Banco, a su entera discreción. Además, el Banco se reserva el derecho de rechazar o retrasar su aceptación y / o ejecución de cualquier Orden de Pago que el Banco determine que no es clara, está incompleta o no es satisfactoria para el Banco.

Si una Orden de pago no designa específicamente la Cuenta que debe servir como fuente de pago de la Orden de pago, cualquiera de sus Cuentas en el Banco será una Cuenta autorizada para dicha Orden de pago, si el pago de la Orden de pago desde esa Cuenta es no contradice las restricciones impuestas por usted sobre el uso de esa Cuenta.

El Banco hará todo lo posible para proporcionarle un aviso por escrito de su rechazo de cualquier Orden de pago en o antes de la fecha de ejecución de la Orden de pago, utilizando el mismo medio de comunicación utilizado por usted para transmitir la Orden de pago al Banco; siempre y cuando, sin embargo, el Banco no sea responsable ante usted por la compensación de intereses como resultado de su falta de notificación. Usted acepta que este procedimiento constituye un medio de notificación comercialmente razonable.

El Banco puede condicionar su aceptación y / o ejecución de una cancelación o enmienda de la Orden de pago mediante uno o todos los siguientes: (a) recepción de información adecuada que identifique razonablemente la Orden de pago original, (b) una indemnización o fianza Banco indemne de toda responsabilidad que surja de la ejecución por parte del Banco de la enmienda o cancelación, (c) la recepción por parte del Banco de una notificación suficiente para brindarle una oportunidad razonable para actuar, y (d) el cumplimiento del Procedimiento de Seguridad (que se describe a continuación).

C. Procedimiento de seguridad y verificación. Todas las Órdenes de Pago emitidas por usted al Banco en una Cuenta estarán sujetas a verificación por parte del Banco, antes de su ejecución, de acuerdo con el Procedimiento de Seguridad descrito en la Solicitud de Apertura de Cuenta que usted entregará al Banco, cuyos términos se incorporan aquí por referencia (el "Procedimiento de seguridad"). Por la presente, usted confirma que el Procedimiento de seguridad es comercialmente razonable a la luz de sus circunstancias y requisitos y

del tipo y frecuencia de las transacciones de transferencia de fondos contempladas por usted a través de las Cuentas. Además, confirma que el Procedimiento de seguridad fue acordado mutuamente entre usted y el Banco después de considerar varios procedimientos de seguridad comercialmente razonables ofrecidos por el Banco. A solicitud del Banco, usted ejecutará y entregará al Banco un recibo de los materiales del Procedimiento de Seguridad, en la forma solicitada por el Banco.

El Procedimiento de seguridad es estrictamente confidencial y usted o una Persona autorizada (de aquí en adelante definida) no debe revelarlo a nadie más. Se compromete a establecer y mantener procedimientos adecuados para salvaguardar el Procedimiento de seguridad. Además, se compromete a que, en caso de que usted o una Persona autorizada (de aquí en adelante definida) tengan motivos para creer que cualquier persona no autorizada conoce el Procedimiento de seguridad, deberá notificar inmediatamente al Banco de dicha divulgación.

Tras la verificación de una Orden de pago de conformidad con el Procedimiento de seguridad, el Banco está autorizado y ordenado a ejecutar, pagar y / o actuar en virtud de dicha Orden de pago de conformidad con sus términos, sin necesidad de realizar más consultas con usted, y adeudar la Cuenta de en el que se efectuará la transferencia de fondos. Si una Orden de pago se verifica debidamente de conformidad con el Procedimiento de seguridad, salvo que la ley aplicable disponga lo contrario, dicha Orden de pago se considerará efectiva como su Orden de pago y usted estará obligado a pagar al Banco el monto de la Orden de pago según lo dispuesto en el presente documento, independientemente de que dicha Orden de pago haya sido autorizada o no por usted o alguna de sus Personas autorizadas (de aquí en adelante definidas).

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este documento, el Banco puede abstenerse de ejecutar una Orden de pago si el Banco cree que puede no haber sido autorizado por usted o que puede haber una violación de seguridad con respecto a cualquier Cuenta afectada por la misma.

D. Personas autorizadas. El Banco puede aceptar Órdenes de Pago de cualquier Persona Autorizada en la Cuenta y, al hacerlo, no está obligado a obtener el consentimiento o autorización de ninguna otra Persona Autorizada en la Cuenta o titular de la cuenta.

E. Beneficiario e intermediario. Usted será el único responsable de identificar correctamente la cuenta y el banco del beneficiario en cada Orden de pago. Además, el Banco puede, a su discreción, solicitarle que seleccione e identifique en una Orden de pago, los bancos intermediarios que se utilizarán en la transferencia de fondos.

El Banco se basará exclusivamente en el número de identificación contenido en una Orden de Pago para el banco del intermediario o beneficiario, así como para la cuenta del beneficiario (incluso si el número de hecho tampoco corresponde). En el caso de una inconsistencia en una Orden de pago entre el nombre y el número de identificación de cualquier intermediario o banco del beneficiario o la cuenta del beneficiario, usted será total y exclusivamente responsable ante el Banco por cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto y costo, incluidos los abogados razonables. 'honorarios incurridos por el Banco como resultado de dicha descripción errónea o inconsistencia.

F. Sistema de transferencia de fondos. El Banco estará autorizado a utilizar cualquier sistema de transferencia de fondos que el Banco, a su entera discreción, considere apropiado. Usted reconoce que cada sistema de transferencia de fondos se rige por sus propias reglas y regulaciones operativas y acepta que cada Orden de pago estará sujeta a las reglas y regulaciones del sistema de transferencia de fondos a través del cual se transmite, incluidas todas las reglas de compensación interbancaria que rigen la liquidación, de reclamaciones de indemnización o ajustes de errores entre bancos miembros. Además, acepta que el sistema de transferencia

de fondos y su operador, si lo hubiera, seleccionado por el Banco al ejecutar una Orden de pago se considerarán su agente.

g. Restricciones. Usted confirma que cada Orden de pago no está sujeta a ninguna restricción y / o limitación que sea relevante para las Órdenes de pago, aparte de las que se indican específicamente en cada Orden de pago. Sin embargo, dichas restricciones y / o limitaciones no serán vinculantes para el Banco a menos que el Banco las haya acordado previamente por escrito.

h. Registro de instrucciones y comunicaciones telefónicas o de otro tipo. El Banco puede (pero no está obligado a) registrar, electrónicamente o de otro modo, cualquier comunicación, instrucción y otras discusiones entre usted y el Banco que se relacionen con el tema de transferencias de fondos pasadas, presentes o futuras que afecten a su (s) Cuenta (s). Usted da su consentimiento previo a estas grabaciones, y es la intención de las partes que este consentimiento previo sea el consentimiento previo a dicha grabación, si lo hubiera, requerido por la ley aplicable.

I. Sujeto a la ley aplicable, el Banco puede retener estos registros durante el tiempo que considere apropiado y puede destruirlos en cualquier momento a su entera discreción. Podemos divulgar el contenido de dichos registros en los momentos, a las personas y para los fines que consideremos apropiados a nuestro exclusivo criterio o según lo requiera la ley aplicable.

ii. La decisión de grabar cualquier conversación telefónica quedará únicamente a discreción del Banco, y el Banco no tiene responsabilidad alguna por no hacerlo.

I. Sobregiro. Usted acepta que cada Orden de pago no excederá el saldo de los fondos disponibles en la Cuenta desde la cual se realizará la transferencia de fondos, y que el Banco no tendrá la obligación de ejecutar ninguna Orden de pago si excede el saldo de los fondos disponibles en dicha Cuenta en cualquier momento, incluido, entre otros, en el momento en que el Banco recibe la Orden de pago o en la fecha en la que el Banco intenta procesar la Orden de pago. Si el Banco, a su entera discreción, acepta ejecutar una Orden de pago, creando así un sobregiro en una Cuenta, usted acepta pagar de inmediato al Banco cualquier saldo de sobregiro que resulte en dicha Cuenta, un Cargo por sobregiro y cualquier interés acumulado sobre dicho sobregiro a las tasas establecidas por el Banco que pueden ser modificadas cada cierto tiempo a su entera discreción. El Banco no garantiza que su Tasa de interés preferencial sea la tasa de interés más baja o mejor que ofrece el Banco para dichos sobregiros o préstamos de cualquier otro tipo. Usted acepta que el Banco puede compensar el monto de dicho saldo en descubierto, cargo por sobregiro e intereses contra cualquiera de sus Cuentas en el Banco. Cada Cliente es responsable conjunta y solidariamente de pagar cualquier saldo de sobregiro, Cargo por sobregiro e intereses creados por cualquier Persona autorizada o parte de la Cuenta, ya sea que el Cliente haya participado o no en la Orden de pago.

j. Limitación de responsabilidad / deber de Cooperar.

I. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APPLICABLE, EL BANCO NO SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO O CONSECUENTE QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEMORADA O INADECUADA DEL BANCO DE UNA ORDEN DE PAGO O DE SU INCUMPLIMIENTO DE EJECUTAR UNA ORDEN DE PAGO. EXCLUSIVAMENTE A SUS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA TRANSACCIÓN, GASTOS INCIDENTALES Y PÉRDIDAS DE INTERÉS.

ii. El Banco no será responsable de ninguna pérdida o daño que resulte de su incapacidad para completar una Orden de Pago solicitada por el Cliente debido a casos fortuitos, incendios, tormentas, inundaciones, acciones

de cualquier autoridad gubernamental, fallas mecánicas, informáticas, de telecomunicaciones o eléctricas., mal funcionamiento de equipos, guerra, insurrecciones o disturbios civiles, actividades urbanas u otras guerrillas o terroristas, disturbios, huelgas, cierres patronales, boicots, bloqueos o cualquier otra circunstancia similar.

iii. El Cliente confirma al Banco que ni las disposiciones de este Párrafo 32 ni ninguna de las transacciones contempladas a continuación violarán las regulaciones de control de cambio de divisas o cualquier otra restricción legal aplicable al Cliente.

iv. El Cliente deberá ejecutar cualquier documento y realizar cualquier acto que el Banco solicite razonablemente para ayudar a recuperar fondos o en cualquier otra transacción con un tercero o terceros.

k. Moneda extranjera. En caso de que el Banco reciba una Orden de pago de su parte que requiera que el Banco efectúe un pago en una moneda que no sea el dólar estadounidense, el Banco procederá a debitar su Cuenta por el equivalente en dólares estadounidenses de la cantidad de moneda extranjera a pagar, al tipo de cambio vigente del Banco. antes de la ejecución o pago del pedido. Además, acepta que el Banco puede retrasar razonablemente la ejecución de una Orden de pago que requiera el pago en una moneda que no sea el dólar estadounidense, según corresponda, para permitirle completar la conversión de moneda. Por la presente, usted reconoce que el beneficiario de la Orden de pago puede recibir menos del monto original de la Orden de pago como resultado de impuestos extranjeros y tarifas cobradas por el banco del beneficiario.

l. Indemnización. Salvo que esté limitado por la ley aplicable, usted acepta indemnizar al Banco y mantenerlo indemne de y contra todos y cada uno de los siguientes (los "Pasivos"): (a) cualquier costo y gasto incurrido por el Banco en la ejecución de un Orden de pago o en su cumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo; (b) toda responsabilidad frente a terceros que surja de, o en conexión con, los términos y condiciones de este Acuerdo y / o la ejecución por parte del Banco de cualquier Orden de Pago; (c) todos y cada uno de los reclamos, causas de acción, juicios, procedimientos, multas y / o sanciones que surjan de la ejecución por parte del Banco de cualquier Orden de pago o del cumplimiento de cualquier deber u obligación que surja de los términos y condiciones de este Acuerdo; y (d) cualquier daño, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) sufrido o incurrido por el Banco como resultado de cualquiera de los anteriores o debido a cualquier incumplimiento de los términos y condiciones por su parte. Por la presente, el Banco está autorizado a compensar el monto de cualquiera de los Pasivos contra cualquiera de sus Cuentas en el Banco y cada Cliente será responsable conjunta y solidariamente del pago de dicha compensación, ya sea que el Cliente haya participado o no en la Orden de pago o se haya beneficiado. de sus ganancias.

Cumplimiento de las leyes aplicables. Usted acepta cumplir y ayudar al Banco a cumplir con todas las leyes y regulaciones de Antigua aplicables a las transacciones y actividades que pasan por las Cuentas abiertas y mantenidas por el Cliente con el Banco.

Si descubre o se entera de alguna infracción de las leyes o reglamentos aplicables a las transacciones y actividades que pasan a través de la (s) Cuenta (s), deberá notificarlo de inmediato al Banco por escrito dentro de las 24 horas posteriores a dicho descubrimiento. En el caso de que el Banco descubra o reciba información que indique que el origen de los fondos en cualquiera de las Cuentas o que cualquier transacción realizada a través del Banco o cualquiera de las Cuentas puede ser ilegal, el Banco puede, a su exclusivo criterio, congelar las Cuentas hasta que el asunto se aclara a entera satisfacción del Banco y emprende cualquier otra acción permitida por la ley aplicable.

Consejos / Declaraciones: Notificación de error / discrepancia. El Banco le proporcionará un aviso de débito de Cuenta y / o un estado de Cuenta, dicho aviso y / o estado de cuenta le proporcionará información suficiente para identificar la Orden de Pago. Usted acepta examinar cada aviso y / o declaración inmediatamente después de recibirla y notificar al Banco de inmediato a través de una comunicación escrita verificada de cualquier error o discrepancia en dichos registros. El Banco no será responsable ante usted por la compensación de intereses a menos que el Banco sea notificado de un error o discrepancia dentro de los [sesenta (60)] días a partir de la fecha de recepción del aviso y / o declaración que identifique una Orden de pago, lo que ocurra primero. Además, no podrá afirmar cualquier reclamo contra el Banco con respecto a la Orden de pago (o por objetar cualquier débito a su Cuenta), a menos que el Banco haya recibido una notificación por escrito verificada de usted de cualquier error o discrepancia con respecto a una Orden de pago dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de su primera recepción de notificación de la Orden de pago. No se le eximirá de estas obligaciones y limitaciones de tiempo por el hecho de que el aviso y / o la declaración se hayan colocado en "Retener correo"; estando usted bajo el deber afirmativo de recuperar dichos estados de cuenta y / o consejos en la Oficina del Banco en la fecha en que los estados de cuenta y / o consejos se envían o ponen a disposición habitualmente, y revisarlos dentro del período especificado anteriormente.

o. Registros. Se presumirá que los registros del Banco relacionados con Órdenes de pago o cualquier transacción de transferencia de fondos que ocurra a través de sus Cuentas, mantenidos por el Banco en el curso normal de sus negocios, reflejan adecuadamente los términos y condiciones correctos de cualquier Orden de pago que el Banco reciba de usted.

Tarifa. Usted acepta que el Banco le cobrará, y usted le pagará sin demora, las tarifas que el Banco pueda cobrar cada cierto tiempo por los servicios de transferencia de fondos. Dichos cargos se pueden publicar en el sitio web del Banco y se pueden cambiar cada cierto tiempo sin previo aviso, a menos que lo exija la ley aplicable.

q. Notificación / Transferencias de fondos. Todos los avisos dirigidos al Banco en relación con transferencias de fondos se enviarán a la Oficina del Banco a la atención de: Gerente de Operaciones. Todos los avisos que se le envíen se enviarán a su última dirección conocida, como se refleja en los registros del Banco.

34. Servicios de pago de facturas. Para establecer un acuerdo de servicios de pago de facturas con el Banco, deberá ejecutar y entregar al Banco un acuerdo que rija dicho acuerdo de servicio en la forma requerida por el Banco.

35. Propiedad no reclamada; Cuentas presuntamente abandonadas o inactivas. Las leyes de Antigua establecen cuándo la propiedad no reclamada debe entregarse al estado. Generalmente, los fondos en su (s) Cuenta (s) se consideran no reclamados si no ha tenido ninguna actividad o no ha contactado con nosotros con respecto a su Cuenta durante un período de tiempo. Pregúntenos si desea obtener más información sobre el período de tiempo o el tipo de actividad que evitará que su Cuenta no sea reclamada. Antes de entregar su Cuenta al estado, podemos enviar un aviso a la última dirección conocida que tenemos registrada.

Si sus fondos se entregan al estado o agencia gubernamental correspondiente, ya no tenemos ninguna responsabilidad con respecto a los fondos y debe solicitar a la agencia estatal correspondiente para reclamar sus fondos.

Si vuelve a establecer contacto con nosotros, no tenemos que reembolsarle ninguna tarifa cobrada.

36. Fuente de fondos. Usted comprende y reconoce que el Banco está obligado por la ley aplicable y sus propias políticas y procedimientos a tomar medidas para combatir el uso de los productos, servicios e instalaciones del Banco para promover el lavado de dinero, el terrorismo y otras actividades ilegales. Usted declara, garantiza y

acuerda que todos los fondos ahora o en el futuro depositados en la Cuenta tendrán una fuente legal, y que no realizará ni iniciará ninguna transacción a través de la Cuenta o el Banco que sea ilegal según las leyes de Antigua o cualquier otra jurisdicción cuyas leyes sean aplicables a dicha transacción. En el caso de que el Banco descubra o reciba información que indique que el origen de los fondos en la Cuenta o una transacción realizada por usted a través de la Cuenta o el Banco puede ser ilegal, el Banco puede, a su entera discreción, congelar la Cuenta hasta que el asunto se aclare a satisfacción del Banco y tome cualquier otra acción permitida por la ley aplicable.

Usted acepta cumplir con todas las leyes y regulaciones de EE. UU. (Incluida, entre otras, la Ley de secreto bancario, Uniendo y fortaleciendo a Estados Unidos al proporcionar las herramientas apropiadas requeridas para interceptar y obstruir el terrorismo de 2001 (comúnmente conocida como la Ley Patriota de EE. Regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") y otras leyes similares aplicables a su (s) Cuenta (s). Además, estamos obligados por la ley aplicable a monitorear las transacciones en su (s) Cuenta (s), y cuando lo solicitemos, usted acepta proporcionarnos información y documentación de respaldo, sobre, entre otras, transacciones en su (s) Cuenta (s), según se solicite.

No permitirá, directa o indirectamente, ningún pago en su (s) Cuenta (s) o cualquier pago desde su (s) Cuenta (s), con respecto a cualquier transacción con un país, entidad o individuo que pueda estar sujeto a cualquier sanción o embargo administrado, aplicada o impuesta por la OFAC y / o cualquier ley federal o estatal (colectivamente, las "Restricciones aplicables"). Por lo tanto, si una transacción tiene alguna relación, directa o indirectamente, con un país, entidad o individuo que pueda estar sujeto a tales Restricciones Aplicables, la transacción no se puede procesar a través de su (s) Cuenta (s), además, no hay ingresos de tales La transacción se puede pagar en su (s) Cuenta (s), ya sea que dicha transacción se acredite o no mediante una factura, conocimiento de embarque u otro documento que haga referencia a dicho país, entidad o individuo. Esto incluye transacciones de transbordo a través de cualquier país afectado por cualquier restricción aplicable.

También acepta cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de Antigua (incluidas, entre otras, la Ley núm. 9 de 1996 de prevención del blanqueo de dinero; la Ley de prevención del terrorismo de 2005; la Ley de la Oficina Nacional de Control de Drogas y El Lavado de Dinero de 2003 y la Ley de Corporaciones Comerciales Internacionales, Cap. 222) aplicable a su (s) Cuenta (s). Además, la ley aplicable requiere que el Banco controle las transacciones en la Cuenta y, a solicitud del Banco, usted acepta proporcionar al Banco información y documentación de respaldo sobre las transacciones en la Cuenta, caso por caso.

37. Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA). Según las Secciones 1471 a 1474 del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, (el "Código"), o cualquier versión enmendada o sucesora que sea sustancialmente comparable, cualquier reglamentación actual o futura o interpretación oficial de la misma y cualquier acuerdo celebrado de conformidad con La Sección 1471 (b) (1) del Código (colectivamente, "FATCA"), el Banco, las instituciones financieras de EE. UU. ("USFI") y otros tipos de agentes de retención están obligados a retener el treinta por ciento (30%) de ciertas fuentes de EE. UU. pagos realizados a entidades extranjeras, incluidas instituciones financieras extranjeras ("FFI"), si no pueden documentar el estado de dichas entidades a los efectos de FATCA. Los USFI y otros agentes de retención sujetos a FATCA también deben informar al Servicio de Impuestos Internos de los EE. UU. ("IRS") información sobre ciertas entidades extranjeras no financieras con propietarios sustanciales en los EE. UU. A la luz de lo anterior, usted declara, garantiza, reconoce y acepta lo siguiente:

A. Por la presente, usted reconoce y acepta que si un pago que le realizamos en relación con una Cuenta, este Acuerdo o cualquier producto o servicio que le proporcionemos estaría sujeto a la retención de impuestos federales de EE. UU. Impuesta por FATCA, usted nos lo entregará. en el momento o momentos prescritos por la ley y en el momento o momentos solicitados por nosotros, la documentación solicitada por nosotros que

pueda ser necesaria para cumplir con nuestras obligaciones en virtud de FATCA para determinar que ha cumplido con sus obligaciones en virtud de FATCA o para determinar el monto a deducir y retener de dicho pago. De acuerdo con los términos de este Acuerdo, el Banco, sus afiliadas y cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, abogados y agentes (colectivamente, las "Partes Exculpadas"), no incurrirán en ningún momento en responsabilidad hacia usted (y por la presente renuncia y libera expresamente a todos y cada uno de los reclamos y causas de acción que pueda tener en cualquier momento contra cualquier Parte Exculpada en relación con cualquier acto, omisión o circunstancia en cualquier momento o momentos que surjan de o estén relacionados con cualquiera de nuestros obligaciones con respecto a FATCA, incluido, según corresponda, la presentación de información o la retención de cualquier pago recibido u originado por usted.

B. Usted está en la mejor posición para determinar su estatus en los EE. UU. O en el extranjero, el estatus del Capítulo 4 de FATCA (según se define dicho término en FATCA) y el estatus de sus beneficiarios en relación con su Cuenta (cada uno, según corresponda, "estatus FATCA"). En consecuencia, por la presente acepta proporcionarnos dicha documentación o información que podamos solicitar o considerar necesaria (a nuestro exclusivo criterio) cada cierto tiempo para cumplir con nuestras obligaciones en virtud de FATCA, incluidos, entre otros, uno o más de los siguiente:

- Un certificado de retención verdadero y correcto (por ejemplo, W-8BEN, W-8BEN-E, W-9, etc.) para su (s) Cuenta (s) o el beneficiario;
- Cualquier otra documentación o certificación escrita que refleje la naturaleza del pago (es decir, que demuestre que no es un pago retenible según FATCA) o el estado FATCA del beneficiario de conformidad con las disposiciones del Código y / o las regulaciones promulgadas bajo FATCA; o
- Evidencia documental con respecto a la naturaleza del pago como ingresos no fijos, determinables, anuales, periódicos de fuentes estadounidenses o ingresos brutos de fuentes estadounidenses, según se definen esos términos en FATCA.

En ausencia de la provisión de la información / documentación resumida anteriormente (es decir, estado de EE. UU. O extranjero, estado de FATCA y el estado de sus beneficiarios en relación con su estado de FATCA), es posible que se nos exija retener el treinta por ciento (30%) en pagos hacia o desde su (s) Cuenta (s).

38. Limitación de responsabilidad. El Banco y sus directores, funcionarios, empleados, abogados y agentes (cada uno de los anteriores, incluido el Banco, es una "Parte Exculpada") no incurrá en ningún momento en ninguna responsabilidad ante usted (y por la presente renuncia y libera expresamente a todos y cada uno de los reclamos y causas de acción que pueda tener en cualquier momento contra cualquier Parte Exculpada) en relación con cualquier acto, omisión o circunstancia en cualquier momento o momentos que surjan de o estén relacionados con este Acuerdo, o la presentación, pago o el honor de cualquier artículo retirado de cualquier Cuenta suya, o la aceptación de cualquier artículo para su depósito en dicha Cuenta, o cualquier Proceso relacionado con (o que parezca estar relacionado con) dicha Cuenta, o cualquier otro asunto o transacción contemplada en este Acuerdo (que no sean tales actos u omisiones que constituyan negligencia grave o mala conducta intencional por parte de dicha Parte Exculpada). Además, cada Parte Exculpada será en todo momento indemnizada, reembolsada y exenta de responsabilidad por usted (y, a solicitud del Banco, será defendida por usted) de y contra todas y cada una de las reclamaciones, demandas, causas de acción, pérdidas de responsabilidad, daños, costos y gastos (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados, ya sea incurridos en el juicio, en apelación o sin litigio) que en cualquier momento pueden ser impuestos, incurridos o sufridos por, o reclamados contra, dicha Parte Exculpada en relación con cualquier acto, omisión o circunstancia que surja de o se relacione con este Acuerdo, o cualquier incumplimiento de este Acuerdo por su parte, o la

presentación, pago o deshonra de cualquier artículo retirado de cualquier Cuenta suya, o la aceptación de cualquier artículo para depositar en dicha Cuenta, o cualquier Proceso relacionado con (o que parezca estar relacionado con) dicha Cuenta, o cualquier otro asunto o transacción contemplada en este Acuerdo (que no sean tales actos u omisiones que equivalgan a negligencia grave o mala conducta ilícita por parte de dicha Parte Exculpada).

39. Avisos. Usted acepta proporcionar al Banco una notificación por escrito de la dirección a la que se enviarán todas las notificaciones, documentos y otras comunicaciones destinadas a usted. Esta dirección sigue siendo válida con el Banco siempre que el Banco no haya recibido una notificación por escrito de usted indicando otra dirección. Se considerará que todas las notificaciones y otras comunicaciones o escritos que el Banco le envíe a usted se considerarán entregados a todos los Clientes en una Cuenta cuando (a) se transmitan a cualquier Cliente en la Cuenta por correo electrónico al último correo electrónico conocido de dicho Cliente. habla a; (b) depositado por correo, dirigido a cualquier Cliente de la Cuenta y dirigido a la última dirección conocida de dicho Cliente; o (c) publicado en un lugar visible en la oficina o el sitio web del Banco. El aviso de usted al Banco se considerará efectivo cuando se entregue por escrito en la oficina del Banco y lo reciba un funcionario debidamente autorizado del Banco en un Día bancario habitual durante el horario bancario habitual.

40. Enmiendas y modificaciones. El Banco puede cambiar cualquier término de este Acuerdo. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en otro documento. Para otros cambios, el Banco le notificará razonablemente por escrito o por cualquier otro método permitido por la ley aplicable. El aviso del Banco a cualquier Cliente es un aviso para todos los Clientes de la Cuenta. Si le hemos notificado de un cambio en cualquier término de su Cuenta y continúa teniendo su Cuenta después de la fecha de vigencia del cambio, ha aceptado los nuevos términos.

41. Terminación. Tanto el Cliente como el Banco tienen derecho en todo momento a dar un aviso razonable por escrito o por cualquier otro método permitido por la ley de terminación de la relación. Este Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que se termine la relación.

42. Exenciones. El Banco está autorizado a renunciar a la demanda, presentación, protesta, notificación de protesta y notificación de deshonra en cuanto a todos los elementos presentados o recibidos por el Banco para depósito, cobro o pago con referencia a cualquier Cuenta.

43. Autoridad de sociedades / asociaciones. Si el Cliente es una corporación o sociedad, el Cliente declara que ha cumplido con todas las formalidades corporativas / de asociación necesarias en relación con la ejecución y ejecución de este Acuerdo, que incluyen, entre otros, la obtención o adopción de todas las autorizaciones, aprobaciones y resoluciones necesarias de su junta directiva, accionistas y / o socios, que la ejecución y ejecución de este Acuerdo por parte del Cliente no viola ni violaría ninguna disposición de la ley o de los documentos organizativos del Cliente y / o el acuerdo de asociación, y que este Acuerdo representa un contrato válido y vinculante. y obligación exigible del Cliente.

44. Ley y Jurisdicción. Las disposiciones de este Acuerdo y todos los documentos relacionados se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Antigua y Barbuda. Este Acuerdo y cualquier modificación y complementos del mismo estarán disponibles en todo momento en la página web del banco.

45. Varios.

A. Por la presente, usted reconoce y acepta que cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o esté relacionado con este Acuerdo y todos los documentos relacionados se iniciará y mantendrá en cualquier tribunal de jurisdicción competente en Antigua y Barbuda.

B. Con respecto a tales acciones, demandas o procedimientos, por la presente usted expresa e irrevocablemente (1) someterse a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales antes mencionados en la mayor medida permitida por la ley; (2) renunciar a cualquier derecho a afirmar que el servicio del proceso o la sumisión a la jurisdicción, en la forma prevista en este Acuerdo, es inválido o ineficaz; (3) renuncia a cualquier derecho de afirmar que este Acuerdo no puede ser ejecutado en o por dichos tribunales, y usted acepta no buscar y por la presente renuncia expresamente a cualquier revisión por parte de cualquier tribunal de cualquier otro país o jurisdicción que pueda ser llamado para otorgar una ejecución de la sentencia de dicho tribunal; y (4) renunciar a cualquier objeción que pueda tener ahora o en el futuro basada en un lugar o foro inadecuado que no sea conveniente con respecto a tales acciones, demandas o procedimientos. El juicio final en su contra (una copia certificada o exemplificada de la cual será evidencia concluyente del hecho y del monto de cualquier deuda del Cliente en virtud del presente o del mismo) en cualquiera de dichas acciones, demandas o procedimientos será concluyente y podrá ser ejecutada en cualquiera otra jurisdicción por demanda en la sentencia. Nada de lo contenido en este documento se considerará que impide o limita de alguna manera el derecho del Banco a demandar o tomar cualquier acción en su contra en cualquier tribunal donde sea que se encuentre que tenga jurisdicción sobre usted o cualquiera de sus activos o propiedades.

C. En la medida en que lo permita la ley aplicable, tenemos el derecho unilateral de cambiar cualquier disposición de este Acuerdo en cualquier momento, incluidas las tasas de interés, y podemos agregar, cambiar o eliminar tarifas y otras disposiciones relacionadas con su Cuenta y con la naturaleza, alcance y cumplimiento de los derechos y obligaciones que pueda tener en virtud de este Acuerdo. Si lo permite la ley aplicable, el cambio puede aplicarse a cualquier saldo pendiente de la Cuenta en la fecha de vigencia del cambio. Si así lo requiere la ley, le daremos una notificación por escrito (ya sea enviándola por correo a su última dirección conocida o colocándola en un lugar visible en la Oficina del Banco) que le explicará qué se está cambiando antes de la fecha de vigencia del cambio. Si mantiene su (s) Cuenta (s) con nosotros después de la fecha de vigencia del cambio, se considerará que ha dado su consentimiento al cambio en cuanto a dicha (s) Cuenta (s). Ningún cambio en los términos de este Acuerdo es válido y vinculante para nosotros a menos que lo autoricemos por escrito.

D. La inaplicabilidad o inaplicabilidad de cualquier disposición de este Acuerdo no limitará ni perjudicará el funcionamiento o la validez de cualquier otra disposición del presente.

E. El Banco se reserva el derecho de renunciar a la aplicación de cualquiera de los términos de este Acuerdo con respecto a cualquier transacción o serie de transacciones. Cualquier renuncia de este tipo no afectará el derecho del Banco de hacer cumplir cualquiera de sus derechos con respecto a otros clientes, o de hacer cumplir cualquiera de nuestros derechos con respecto a transacciones posteriores con usted. El hecho de que el Banco, en cualquier ocasión, pueda hacer cumplir o renunciar a sus derechos no obliga al Banco a hacer cumplir o renunciar a derechos similares en el futuro, ni será suficiente para modificar los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

F. Este Acuerdo contiene el completo entendimiento y acuerdo entre las partes del mismo sobre los asuntos aquí establecidos y reemplaza todos los acuerdos o entendimientos anteriores o contemporáneos sobre dichos asuntos.

G. El uso de subtítulos y / o encabezados en este Acuerdo es solo por conveniencia y no es parte de este Acuerdo. En consecuencia, no afectarán el significado o la interpretación de ninguna de las disposiciones del presente.

H. Este Acuerdo y permanecerá en pleno vigor y efecto, a menos que el Banco lo cancele o modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

I. No se requerirá la firma del Banco ni la de ningún Cliente en este Acuerdo para dar vigencia y / o efecto al mismo y su uso de una Cuenta constituye su consentimiento para estar sujeto a los términos y condiciones del presente, según se modifiquen cada cierto tiempo.

J. Este Acuerdo será vinculante para los herederos, sucesores en interés y cesionarios del Cliente. Sin embargo, los derechos del Cliente en virtud de este Acuerdo no serán asignables sin el consentimiento previo por escrito del Banco, y cualquier asignación sin dicho consentimiento previo por escrito será nula y sin efecto.

K. Cualquier versión de este Acuerdo en un idioma que no sea el inglés se proporciona solo para la conveniencia del Cliente, y el idioma inglés regirá en todo momento las disposiciones de este Acuerdo y su interpretación.

46. RENUNCIA A JUICIO POR JURADO. POR LA PRESENTE USTED RENUNCIA A CONOCIMIENTO, VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE A CUALQUIER DERECHO QUE PUEDA TENER A UN JUICIO POR JURADO EN CUALQUIER JUICIO, ACCIÓN, PROCEDIMIENTO O LITIGIO EN CUALQUIER TRIBUNAL CON RESPECTO A, EN RELACIÓN CON, QUE SURJA DE O DE OTRA MANERA RELACIONADO CON ESTE CONTRATO Y SU ASUNTO, CUALQUIER CUENTA DE CLIENTE EN EL BANCO, O CUALQUIER CURSO DE CONDUCTA, CURSO DE NEGOCIACIÓN, DECLARACIONES (YA SEAN VERBALES O ESCRITAS) O ACCIONES DE CUALQUIER PARTE AQUÍ O RELEVANTES A LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS AQUÍ. ESTA DISPOSICIÓN ES UN INDUCTOR MATERIAL PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN BANCO.

47. Todos los formatos utilizados por el banco para la apertura de la cuenta, como la transferencia de fondos, los formatos de cumplimiento serán parte integral de este contrato como anexo.

- A. Formulario de solicitud de apertura de cuenta
- B. Formulario de transferencia bancaria externa
- C. Formulario de transferencia interna
- D. Formulario de declaración de origen de fondos
- E. Formulario FATCA
- F. Formulario de solicitud de tarjeta prepaga
- G. Instrucción de fondos de tarjetas prepagas